



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
José C. Belmont 900.*

Declaración 01/2026

Visto:

El **Torneo Provincial de la Liga Correntina de Newcom – Zona Río Uruguay**, que dará inicio el día **28 de marzo**, con la participación de equipos de diferentes localidades de la provincia de Corrientes.

Considerando:

Que la ciudad de **Alvear** será sede del **Torneo Provincial de la Liga Correntina de Newcom de la Zona Río Uruguay**, evento deportivo que convoca a **veintiocho (28) equipos** provenientes de distintos puntos de la provincia.

Que el mencionado torneo contará con la participación de equipos en las categorías **+68, +60, +50 y +40**, promoviendo la práctica deportiva y la integración entre personas adultas.

Que el **Newcom** es un deporte adaptado especialmente para adultos, derivado del vóley, en el cual la pelota no se golpea, sino que se toma y se lanza por encima de la red, permitiendo así una práctica segura e inclusiva.

Que esta disciplina no solo promueve la actividad física, sino también la **integración social, el compañerismo y el bienestar emocional**, constituyéndose en un espacio de encuentro y contención para quienes lo practican.

Que los deportistas destacan los múltiples beneficios que brinda el Newcom, entre ellos la mejora de la salud, el mantenimiento de una vida activa y la generación de vínculos sociales a través de entrenamientos, encuentros deportivos y actividades de camaradería.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Que este tipo de eventos deportivos **fortalecen la vida comunitaria y fomentan hábitos saludables**, además de promover la participación y el intercambio entre distintas localidades de la provincia.

Por todo ello:

El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:

Artículo 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Torneo Provincial de la Liga Correntina de Newcom – Zona Río Uruguay, que dará inicio el día **28 de marzo**, con la participación de **28 equipos** en las categorías **+68, +60, +50 y +40**.

Artículo 2º: Comunicar al D.E.M. para su conocimiento.

Artículo 3º: Enviar a los diferentes medios de comunicación para su difusión.

Artículo 4º: De forma.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 11 de Marzo del 2026, por proyecto presentado por los Concejales: Julio Rovira, Selva Moreira, Mirian Weimer, Mazur Camila, Tamara Castro, Rodrigo Araujo, Echavarría milena del bloque Alvear Somos todos.

Sanción: Aprobado por unanimidad (12 votos).



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022